

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00734 - 00

Téngase en cuenta que los demandados fueron notificados personalmente (fol.111) a través de curador ad litem, quien, dentro de la oportunidad procesal correspondiente, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito (fol. 117 y ss).

Así entonces, de las defensas incoadas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b0a3a23ce65e0e667d9de5fbd51942668121cbdbf5a99009e9b917753
2f7cdb**

Documento generado en 04/06/2021 09:19:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**